DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO MOPC N° 106/2019

Asunción, 23 de setiembre de 2019.

VISTO: Que el Ministerio de Obras Púbicas y Comunicaciones ha convocado el **LLAMADO 106/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY N° 6.235/2018. TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN. LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920 - LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260 - LOTE N°3 KM 372+260-KM 416+222". ID 367.435,** cuyo acto de recepción y apertura de sobres fue realizado en fecha 06 de setiembre de 2019 y en cuya oportunidad se presentaron los siguientes oferentes:

EMPRESAS Y/O CONSORCIOS	MONTO (IVA INCLUIDO) LOTE N°1	MONTO (IVA INCLUIDO) LOTE N°2	MONTO (IVA INCLUIDO) LOTE N°3
BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.	Gs. 226.565.321.661	NO COTIZA	Gs. 226.261.646.112
CONSORCIO CAMINO CHAQUEÑO	Gs. 206.539.890.959	Gs. 224.543.188.145	Gs. 210.735.671.346
EDECA S.A. PECAM S.A. – POZO COLORADO - CONSORCIO	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs.205.573.910.478,98
CONSTRUCTORA ASUNCION S.A. & ASOCIADOS	Gs. 238.418.061.630	NO COTIZA	NO COTIZA
T&C S.A.	Gs. 248.400.000.000	Gs. 244.400.000.000	Gs. 236.000.000.000
ROVIAL S.A.	Gs. 202.576.633.841	Gs. 216.342.033.730	Gs. 205.130.439.084
CONSORCIO NUEVO CHACO	Gs. 175.253.114.155	Gs.188.289.716.974	Gs.168.117.189.741
COARCO S.A.	NO COTIZA	Gs.247.525.508.183,75	Gs. 226.247.408.515,00
CONSORCIO RUTAS DEL NORTE	Gs.180.337.249.651	Gs.196.028.696.335	Gs.182.468.493.723
CONSORCIO EL QUEBRACHAL	NO COTIZA	Gs.250.236.394.323	Gs.240.652.533.006
CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA	Gs.184.837.441.728	Gs.192.673.824.358	Gs.188.856.141.979
CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.	Gs.211.386.901.047	Gs.220.712.846.640	Gs.210.310.362.637
TOCSA S.A.	Gs.214.723.013.761	Gs.237.809.935.389	NO COTIZA
CONSORCIO MAROMA	NO COTIZA	Gs.230.290.923.673	NO COTIZA
CONSORCIO SLCCL VIAL 3	NO COTIZA	Gs.227.803.917.133	Gs.199.821.827.286
CONSTRUCCIONES ALDESEM SA DE CV	Gs.238.047.371.638	**Gs.231.206.387.673.23**	**Gs.225.852.120.396,44**
CONSORCIO BRIALES HIDRACO	NO COTIZA	NO COTIZA	Gs. 161.944.048.309

CONSIDERANDO: Que el artículo 27 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas" reza: "*COMITÉS DE EVALUACIÓN. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente.*

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".

Que, atendiendo a lo expuesto en el artículo que antecede, la Máxima Autoridad Institucional resolvió establecer criterios a ser aplicados para la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, para los procesos de contratación llevados adelante por esta institución, a través de la Resolución MOPC N° 1227

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

de fecha 07 de junio de 2019 y sus modificatorias; Resolución MOPC N° 1236 de fecha 10 de junio de 2019 y Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019.

Que, en atención a la normativa ut supra mencionada, a través de la Resolución MOPC N° 2132 de fecha 09 de setiembre de 2019, la Máxima Autoridad Institucional ha resuelto conformar el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente proceso de contratación.

Que, conforme a la resolución mencionada los miembros del comité para el presente proceso son: Abg. Jesús Silveira, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos; Lic. Ángela Stuzzenergger, representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, el Ing. Hugo Arce Palma, como representantes del Equipo Técnico Especializado.

Que, en la Resolución MOPC N° 1575 de fecha 17 de julio de 2019, artículo 1° inciso "g" se establece: *"Las responsabilidades emergentes de la elaboración de los informes supra mencionados recaerán exclusivamente en el funcionario responsable en cuya área de experticia haya recaído el análisis de los diferentes criterios de evaluación establecidos en los Pliegos de Bases y Condiciones. En consecuencia, el representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos responderá por el parecer jurídico que hubiere emitido, el representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas responderá por el informe económico financiero emitido y el representante del sector técnico responderá por el informe técnico elaborado".*

I. Análisis de la Capacidad Legal de los Oferentes.

En este aspecto y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis del cumplimiento de los requisitos de capacidad legal en el cual se expone;

ANTECEDENTES.

Acta de recepción y apertura de sobres, se dejó expresa constancia de cuanto sigue:

1. ***Se deja constancia que respecto a la Oferta del Consorcio EDECA PECAM se ha procedido en este acto a despegar de los folios 1427 y 1428 los soportes magnéticos de su oferta, el cual será detallado en el anexo del presente Acta.***

2. ***Se deja constancia que el representante del ROVIAL S.A. ha procedido en este acto a despegar de los folios 1274 y 1275 los soportes magnéticos de su oferta, el cual será detallado en el anexo del presente Acta.***

3. ***El representante del Consorcio NUEVO CHACO procede a completar la foliatura de su Oferta.***

4. ***Se deja constancia que el representante de la Constructora SANCHES TRIPOLONI LTDA ha procedido en este acto a despegar del folio 1572 los soportes magnéticos de su oferta original y copia, el cual será detallado en el anexo del presente Acta.***

5. ***Se deja constancia que el representante del Consorcio BRIALES HIDRACO ha procedido a ordenar su oferta, igualmente se deja constancia de que presenta copia de la oferta original de manera incompleta.***

6. ***Se invitó a los representantes de las empresas y/o Consorcios participantes a verificar las propuestas presentadas, quienes manifiestan lo siguiente:***

6.1 El representante del Consorcio NUEVO CHACO manifiesta en relación a la oferta de la empresa COARCO S.A. que el profesional propuesto en carácter de técnico en seguridad e higiene laboral no presenta registro expedido por el Ministerio del Trabajo de ambos países (Paraguay – Argentina).

6.2 El representante del Consorcio RUTAS DEL NORTE manifiesta que la oferta del Consorcio BRIALES HIDRACO no se visualiza los siguientes documentos: cronograma físico financiero, el cual el PBC establece que es sustancial, análisis de precios unitarios cuya presentación según el PBC es obligatoria y el cronograma de equipo (formulario 11) no se visualiza. Así mismo en relación a la oferta del Consorcio NUEVO CHACO que la planilla de precio unitario de obra de puesta

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 24.520

a punto refleja un monto superior al 80% exigido en el PBC.

6.3 El representante del Consorcio BRIALES HIDRACO manifiesta que los tres documentos mencionados precedentemente no son documentos sustanciales y de presentación obligatoria en esta instancia, según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

7. Las propuestas presentadas por los oferentes, pasan a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas para su examen, análisis y calificación.

Sobre las constancias asentadas en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres numerales, se informa que las mismas serán analizadas y respondidas por el sector técnico correspondiente.

EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

Se informa que el análisis de los aspectos legales de las ofertas presentadas corresponde a aquellas que han cotizado los precios más bajos en los lotes de su interés. Esto teniendo en cuenta los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y el sistema de adjudicación del presente proceso establecidos en la SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN. E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. IAO 35.1: *El oferente podrá ser adjudicado en un **solo lote.** En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía).*

Para examinar las ofertas de manera eficiente y por prudencia administrativa, se procede a realizar la evaluación de las 5 (CINCO) ofertas presentadas con el precio más bajo, según cada lote, observando los criterios legales establecidos en el apartado, *Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Sección II. Datos de la Licitación, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección IX. Anexos. Anexo N°1. Documentos que componen la licitación* del Pliego de Bases y Condiciones.

SOLICITUD DE DOCUMENTO DE CARÁCTER FORMAL.

Con respecto a los siguientes documentos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones: *ANEXOS. Anexo I. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA. PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY.*

b) PERSONAS JURIDICAS – Oferentes Individuales.

- ***Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.***
- ***Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP 941/2010.***
- ***Constancia y/o certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del país del origen.***

Se ha verificado que las siguientes empresas no adjuntan el documento correspondiente solicitado en el PBC, de acuerdo a lo que se expresa a continuación:

EUROFINSA S.A. integrante del CONSORCIO NUEVO CHACO.
-Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.
HIDRACO S.A. integrante del CONSORCIO BRIALES HIDRACO.
-Constancia y/o certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del país del origen.
-Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP 941/2010.

Lic. Maria Angela Stutzenergger Fusi...
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyecto:
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

...s Manuel Silvalla Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

BRIALES S.A. integrante del CONSORCIO BRIALES HIDRACO.
-Constancia y/o certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del país del origen.
ROVIAL S.A.

-Constancia y/o certificado de Inscripción ante la Autoridad Tributaria del país del origen.

Solicitud de documento.
En virtud a lo establecido en el Art 59 del Decreto N° 21.909/03, se solicitó a los oferentes citados en los párrafos anteriores las documentaciones formales faltantes.

Respuesta de los oferentes.
En fecha 12 de setiembre del corriente, se reciben los expedientes MEU N° 46743/19 y N° 46839/2019.

Por medio del expediente MEU N° 46743/2019, el representante legal de la firma ROVIAL S.A. presenta la constancia de inscripción ante la Autoridad Tributaria de su país de origen, cumpliendo así con lo solicitado.

A través del expediente MEU N° 46839/2019 el representante legal del CONSORCIO BRIALES HIDRACO presenta la constancia de inscripción ante la Autoridad Tributaria de su país de origen, tanto el que corresponde a la empresa HIDRACO S.A., como el de la empresa BRIALES S.A., ambas integrantes de dicho Consorcio. Así mismo, presenta también la Declaración Jurada a través de la cual el oferente garantiza no encontrarse involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños por parte de la firma HIDRACO S.A., cumpliendo así con lo solicitado.

Por medio del correo electrónico institucional de fecha 12 de setiembre del 2019, se remite el documento presentando el representante de EUROFINSA S.A., integrante del CONSORCIO NUEVO CHACO, por el cual presentan copia escaneada de su *Certificado de la Agencia Tributaria española*, cumpliendo así con lo solicitado.

INFORME DE LAS GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA EVALUADAS.

Se procedió a verificar las Garantías de Mantenimiento de Oferta de las propuestas evaluadas en cuanto al cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones de las firmas presentadas.

En ese sentido, del análisis realizado se informa que las Garantías de Mantenimiento de ofertas presentadas CUMPLEN con lo requerido en el PBC, conforme se desprende del informe que se adjunta al presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 40, INCISO A Y B DE LA LEY 2051/03.

Conforme a los criterios de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se ha procedido a verificar a todos los oferentes a fin de constatar si los mismos se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03, en el marco de lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 849/2015 *"POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*

Cabe mencionar lo dispuesto en el inciso b) del artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 *"...Verificará por todos los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública".*

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abog. Manuel Silvera Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

En ese sentido, se ha realizado el análisis en la base de datos del SINARH, donde se pudo corroborar que uno de los sujetos individualizados dentro de la empresa EUROFINSA S.A. figura como profesor de la UNA, el mismo se encuentra con vínculos activos a la fecha.

No obstante, de acuerdo a lo prescrito artículo 2° en el inciso f) de la ley de la función pública los profesores se encuentran excluidos de la prohibición prevista en el inciso a) del artículo 40 de la ley 2051/03. Por otra parte, se informa que los demás oferentes participantes no se encuentran con vínculos activos.

Del mismo modo, resulta oportuno manifestar que se procedió a verificar a los demás sujetos individualizados que integran cada una de las empresas participantes en el llamado que nos ocupa, en base a los criterios de carácter legal que rigen en el Pliego de Bases y Condiciones y que recaen en nuestro ámbito de competencia constatando que a la fecha no cuentan con vínculos activos en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda.

- **ANÁLISIS DE LOS CRITERIOS JURÍDICOS.**

Se informa que las ofertas evaluadas en este llamado **CUMPLEN** con la presentación de la documentación legal, conforme se visualiza en la planilla anexa que se adjunta al presente.

CONCLUSIÓN.

Habiéndose procedido a la verificación de las ofertas evaluadas, conforme a lo establecido en la *Sección I. Instrucciones a los Oferentes, Sección II. Datos de la Licitación, Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación, Sección IX. Anexos. Anexo N°1. Documentos que componen la licitación,* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, se sugiere **PROSEGUIR** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y sus modificaciones.

II. Análisis de la Capacidad Económico-Financiera de los Oferentes.

Asimismo, y siguiendo con la evaluación minuciosa de las ofertas, se procede al análisis Económico-Financiero, el cual expone cuanto sigue;

EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

Observación:

La empresa **B&B S.A.** integrante del CONSORCIO NUEVO CHACO no presentó en su carpeta de oferta la Declaración Jurada del profesional contable conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones; motivo por el cual, se solicitó a la empresa el documento de carácter formal; en este sentido, a través del expediente M.E.U. N° 48.247/19, el CONSORCIO NUEVO CHACO remite el documento solicitado.

En el caso de las siguientes oferentes; 1) CONSORCIO NUEVO CHACO; 2) CONSORCIO RUTAS DEL NORTE; 3) CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA se procedió a aplicar lo establecido en la SECCION II. DATOS DE LA LICITACIÓN; ANEXO C. "Criterios de Evaluación"; Punto 3. Estado Financiero; Ítems: 3.3 Recursos Financieros del Pliego de Bases y Condiciones, que en su cuarto párrafo menciona cuanto sigue:....."*El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del Valor de la Oferta presentada*" ***(SIC).***

Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera.

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los promedios de los Balances Generales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 y los Estados de Resultados de los 5 mejores años de los últimos 10 años; solicitados en el PBC.

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abg. Luis Manuel Silvera Lemos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.520

Evaluación de la Capacidad Financiera.

Por medio del Memorándum DET N° 371 de fecha 19 de setiembre, se solicita a la Coordinación de Evaluación de Ofertas el Informe Técnico y Jurídico, con el fin de analizar en detalle el cumplimiento de calificación de las mejores ofertas presentadas en cada lote; en respuesta, la Coordinación de Evaluación de Ofertas por medio del Memorándum CEO N° 1107/2019 de fecha 19 de setiembre del corriente año, remite en sobre cerrado copia del Informe Técnico de Evaluación de Ofertas.

Que, visto el Resumen del Informe Técnico, se procede a evaluar a las siguientes empresas y/o consorcio de empresas que cumplieron técnicamente en cada lote ofertado: 1) CONSORCIO NUEVO CHACO; 2) CONSORCIO RUTAS DEL NORTE; 3) CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA

A fin de verificar el cumplimiento de la Capacidad Financiera se evalúan el criterio Cumple / No Cumple

IAO 35.1	El oferente podrá ser adjudicado en ***un solo lote***

LOTE 1: KM 269+800 – KM 318+920

N° s/Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CRITERIOS
7.-	**CONSORCIO NUEVO CHACO** EUROFINSA S.A. (Lider) B&B S.A.	Gs 175.253.114.155	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	**CONSORCIO RUTAS DEL NORTE** ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY (Lider) CONCRET MIX S.A.	Gs 180.337.249.651	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA	Gs 184.837.441.728	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

LOTE 2: KM 318+920-KM 372+260

N° s/Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CRITERIOS
7.-	**CONSORCIO NUEVO CHACO** EUROFINSA S.A. (Lider) B&B S.A.	Gs 188.289.716.974	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
11.-	CONSTRUCTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA	Gs 192.673.824.358	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	**CONSORCIO RUTAS DEL NORTE** ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY (Lider) CONCRET MIX S.A.	Gs 196.028.696.335	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Silveira
Jesús Manuel Silveira Linares
Abogado
Mat. C.S.J. N° 21.560

LOTE 3: KM 372+260-KM 416+222

N° s/Acta de Apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	CRITERIOS
7.-	CONSORCIO NUEVO CHACO EUROFINSA S.A. (Lider) B&B S.A.	Gs 168.117.189.741	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
9.-	CONSORCIO RUTAS DEL NORTE ROVELLA CARRANZA S.A. SUC. PARAGUAY (Lider) CONCRET MIX S.A.	Gs 182.468.493.723	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el PBC.

Por último, se deja constancia de que las planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero y Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes, forman parte de los antecedentes del presente dictamen y a ellas nos remitimos.

III. Análisis de la Capacidad Técnica de los Oferentes.

En este ámbito y a los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas presentadas, el Comité de Evaluación de Ofertas procede al análisis sobre el cumplimiento de los requisitos en cuanto a la capacidad técnica conforme al Pliego de Bases y Condiciones, en el cual se expone cuanto sigue;

Se transcriben las observaciones del Acta de Apertura de Sobres correspondientes a los aspectos técnicos:

6.1 El representante del Consorcio NUEVO CHACO manifiesta en relación a la oferta de la empresa COARCO S.A. que el profesional propuesto en carácter de técnico en seguridad e higiene laboral no presenta registro expedido por el Ministerio del Trabajo de ambos países (Paraguay – Argentina).

6.2 El representante del Consorcio Rutas del Norte manifiesta:

a) que la oferta del Consorcio BRIALES HIDRACO no se visualiza los siguientes documentos: Cronograma Físico Financiero, el cual el PBC establece que es sustancial, análisis de precios unitarios cuya presentación según el PBC es obligatoria y el cronograma de equipo (formulario 11) no se visualiza.

b) Así mismo en relación a la oferta del Consorcio NUEVO CHACO que la planilla de precio unitario de obra de puesta a punto refleja un monto superior al 80% exigido en el PBC.

6.3 El representante del Consorcio BRIALES HIDRACO manifiesta que los tres documentos mencionados precedentemente no son documentos sustanciales y de presentación obligatoria en esta instancia, según la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. María Angela Stuzzenergger Fust...
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyecto...
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

...és Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.560

Se procede a dar respuesta a las observaciones del Acta de Apertura de Ofertas que tienen relación con la evaluación técnica:

6.1 Teniendo en cuenta que las ofertas más bajas fueron verificadas, cumpliendo con los criterios de evaluación, se aclara que la oferta de la empresa COARCO S.A. no ha sido evaluada de acuerdo a lo establecido en la Sección III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN *"Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación."*

6.2

a) En relación a la oferta del Consorcio BRIALES HIDRACO se verificó que: efectivamente no presentó el Formulario N° 11 – Cronograma de utilización de equipos, así como tampoco el Formulario N° 2 Análisis de precios unitarios. Además, se verificó la no presentación del Cronograma Físico-Financiero, el cual es considerado de carácter sustancial.

A través del MEU 47.100 de fecha 13/09/2019 el Consorcio BRIALES HIDRACO, presentó Cronograma Físico – Financiero, Cronograma de Utilización de Equipos y Análisis de Precios Unitarios , sin embargo el Cronograma Físico – Financiero es considerado de carácter sustancial según lo establecido en el Anexo I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, *"h) El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje un cronograma físico - financiero, indicando montos correspondientes al Cronograma de Ejecución que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado. La presentación del mismo será de carácter sustancial."*

b) En cuanto a la presentación de la planilla de precios de la oferta del Consorcio NUEVO CHACO, el Formulario N° 1, Formulario de Oferta fue presentado como se observa a continuación:

Lote 1

Eurofinsa B&B CONSORCIO NUEVO CHACO

Llamado MOPC LPI Nº 106/2019 – Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras (CREMA). Programa de rehabilitación y mantenimiento de rutas pavimentadas por niveles de servicio – Vial 3. TRAMO: Pozo colorado – Concepción. ID Nro: 367.435

1625 MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO

incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla de la Lista de Precios siguiente:

Lista de Cantidades y sus Precios.

(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Lote: 1 Tramo Km 269+800 – 318+920						
Fecha: 06 de septiembre de 2019						
Llamado MOPC N° 106/2019 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES. CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018, TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN						
1	2	3	4	5	6	7
Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-004	Obras de puesta a punto y servicios de mantenimiento	gl	1,00	175.253.114.155	175.253.114.155
					Total	175.253.114.155

Lic. Maria Angela Stuzzenergger
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyecto
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Lote 2

Eurofinsa B&B CONSTRUCCIONES
CONSORCIO NUEVO CHACO

Llamado MOPC LPI Nº 106/2019 – Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras (CREMA). Programa de rehabilitación y mantenimiento de rutas pavimentadas por niveles de servicio – Vial 3. TRAMO: Pozo colorado – Concepción. ID Nro: 367.435

16538
VIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO

incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla de la Lista de Precios siguiente:

Lista de Cantidades y sus Precios.
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Lote: 2 Tramo Km 318+920 – Km 372+260

Fecha: 06 de septiembre de 2019

Llamado MOPC N° 106/2019

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES. CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018, TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN

1	2	3	4	5	6	7
Ítem No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-004	Obras de puesta a punto y servicios de mantenimiento	gl	1,00	188.289.716.974	188.289.716.974
					Total	188.289.716.974

El Oferente deberá completar un Formulario por cada lote ó paquete en que presenta Oferta.

El precio total es de guaraníes Ciento ochenta y ocho mil doscientos ochenta y nueve millones setecientos dieciséis mil novecientos setenta y cuatro.
Nuestro precio comprende los siguientes componentes:

- Obras de Puesta a Punto, por las cuales recibiremos el 80% del precio ofertado en el ítem 1,
- Servicios de mantenimiento, por el cual recibiremos el 20% del precio ofertado en el ítem 1.

Firma: En calidad de *Representante legal*

Nombre: *Carlos Alberto Peralta Portillo*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Consorcio Nuevo Chaco*

El día 06 del mes de septiembre del año 2019
Nombre *Carlos Alberto Peralta Portillo* En calidad de *Representante legal*

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de *Consorcio Nuevo Chaco*

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Silvera
Jesús Manuel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.560

Lote 3

Eurofinsa B&B CONSORCIO NUEVO CHACO

Llamado MOPC LPI Nº 106/2019 – Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento de Carreteras (CREMA). Programa de rehabilitación y mantenimiento de rutas pavimentadas por niveles de servicio – Vial 3. TRAMO: Pozo colorado – Concepción. ID Nro: 367.435

1689 MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE

incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla de la Lista de Precios siguiente:

Lista de Cantidades y sus Precios.
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Lote: 3 Tramo Km 372+260 – Km 416+222

Fecha: 06 de septiembre de 2019

Llamado MOPC N° 106/2019

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES. CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS – VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAMO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA Nº PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY Nº 6.235/2018, TRAMO: POZO COLORADO – CONCEPCIÓN

1	2	3	4	5	6	7
Item No	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	72131701-004	Obras de puesta a punto y servicios de mantenimiento	gl	1,00	168.117.189.741	168.117.189.741
					Total	168.117.189.741

El Oferente deberá completar un Formulario por cada lote ó paquete en que presenta Oferta.

El precio total es de guaraníes Ciento sesenta y ocho mil ciento diecisiete millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno.
Nuestro precio comprende los siguientes componentes:

- Obras de Puesta a Punto, por las cuales recibiremos el 80% del precio ofertado en el ítem 1,
- Servicios de mantenimiento, por el cual recibiremos el 20% del precio ofertado en el ítem 1.

Firma: En calidad de *Representante legal*

Nombre: *Carlos Alberto Peralta Portillo*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *Consorcio Nuevo Chaco*

Ing. Carlos Peralta
Representante Legal
Consorcio Nuevo Chaco

El día 06 del mes de septiembre del año 2019
Nombre *Carlos Alberto Peralta Portillo* En calidad de *Representante legal*

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de *Consorcio Nuevo Chaco*

De la verificación se desprende que el Formulario fue presentado correctamente, así como se establece en el Pliego de Bases y Condiciones y tal como fue aclarado en la respuesta a la Consulta N° 31 de la Nota Aclaratoria N° 1: *"No es posible modificar los porcentajes de las Obras de Puesta a Punto y los Servicios de Mantenimiento del formulario N° 1 de la oferta. En el formulario N° 2, de Composición de precios unitarios, se debe presentar los precios reales, sin aplicar ningún porcentaje."*.

Por tanto, conforme a lo expuesto, no se observan modificaciones a los porcentajes en el Formulario N°1.

Con relación a la planilla presentada "*Anexo 1. Obras obligatorias de puesta a punto*", aludida por el Consorcio Rutas del Norte, la misma podrá ser corregida al momento de la realización del Diseño Ejecutivo de las obras a ejecutar, tal y como se establece en las Especificaciones Particulares, al pie del Anexo 4. Modelos de documentos de obras de puesta a punto: *"(3) el monto de referencia total surge de sumar el producto de las cantidades totales por los precios unitarios de referencia; (4) los precios unitarios surgen de multiplicar los precios unitarios de referencia por un coeficiente de ajuste único (definido como el cociente del monto total resultante de la oferta para las obras de puesta a punto; y el monto total de referencia (3))"*, donde se observa que del diseño ejecutivo se deberán obtener las cantidades reales para posteriormente corregir

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Silvera
Jesús Miguel Silvera Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.500

los precios unitarios con un coeficiente, tal que finalmente "*(4) el monto total de las obras de puesta a punto debe coincidir con lo ofertado por las obras de puesta a punto;".*

De todo lo expuesto, la oferta de precio del CONSORCIO NUEVO CHACO se adecua a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y Notas Aclaratorias.

6.3. Con relación a lo que manifiesta el Consorcio BRIALES HIDRACO, el análisis se encuentra en el Apartado III. Evaluación de la Oferta.

EVALUACION DE LA OFERTA.

La evaluación y comparación de Ofertas se realizó conforme se establece en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1: "2. *Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda*". En el **Anexo A**, el cual forma parte de los antecedentes del presente dictamen, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:

LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO NUEVO CHACO** (B&B S.A.- EUROFINSA S.A.)	175.253.114.155
2	**CONSORCIO RUTAS DEL NORTE** (ROVELLA CARRANZA SUC PY – CONCRET MIX S.A.)	180.337.249.651
3	**CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA**	184.837.441.728
4	**ROVIAL S.A.**	202.576.633.841
5	**CONSORCIO CAMINO CHAQUEÑO** (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)	206.539.890.959
6	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**	211.386.901.047
7	**TOCSA S.A.**	214.723.013.761
8	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	226.565.321.661
9	**CONSTRUCCIONES ALDESEM SA DE CV**	238.047.371.638
10	**CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS** (EDB CONSTRUCCIONES – CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A.)	238.418.061.630
11	**T & C S.A.**	248.400.000.000

LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO NUEVO CHACO** (B&B S.A.- EUROFINSA S.A.)	188.289.716.974
2	**CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA**	192.673.824.358
3	**CONSORCIO RUTAS DEL NORTE** (ROVELLA CARRANZA SUC PY – CONCRET MIX S.A.)	196.028.696.335
4	**ROVIAL S.A.**	216.342.033.730
5	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**	220.712.846.640
6	**CONSORCIO CAMINO CHAQUEÑO** (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA – COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)	224.543.188.145
7	**CONSORCIO SLCCL VIAL 3** (SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA – CONSTRUTORA COLARES LINHARES S.A.)	227.803.917.133
8	**CONSORCIO MAROMA S.A.** (OCHO A S.A. – CONSTRUPAR S.A.)	230.290.923.673
9	**CONSTRUCCIONES ALDESEM SA DE CV**	231.206.387.673,23
10	**TOCSA S.A.**	237.809.935.389
11	**T & C S.A.**	244.400.000.000
12	**COARCO S.A.**	247.525.508.183,75
13	**CONSORCIO EL QUEBRACHAL** (SUPERCEMENTO S.A.I.C. – PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO – MM S.A.)	250.236.394.323

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silvera Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 32.500

LOTE N°3 KM 372+260-KM 416+222

N°	OFERENTES	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**CONSORCIO BRIALES HIDRACO** (BRIALES S.A. - HIDRACO S.A.)	161.944.048.369
2	**CONSORCIO NUEVO CHACO** (B&B S.A.- EUROFINSA S.A.)	168.117.189.741
3	**CONSORCIO RUTAS DEL NORTE** (ROVELLA CARRANZA SUC PY - CONCRET MIX S.A.)	182.468.493.723
4	**CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA**	188.856.141.979
5	**CONSORCIO SLCCL VIAL 3** (SANTA LUZIA ENGENHARIA E CONSTRUCOES LTDA - CONSTRUTORA COLARES LINHARES S.A.)	199.821.827.286
6	**ROVIAL S.A.**	205.130.439.084
7	**EDECA S.A. PECAM S.A. - POZO COLORADO - CONSORCIO** (EDECA S.A. - PECAM S.A.)	205.573.910.479
8	**CONSTRUCTORA HEISECKE S.A.**	210.310.362.637
9	**CONSORCIO CAMINO CHAQUEÑO** (TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.)	210.735.671.346
10	**CONSTRUCCIONES ALDESEM SA DE CV**	225.852.120.396
11	**COARCO S.A.**	226.247.408.515
12	**BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.**	226.261.646.112
13	**T & C S.A.**	236.000.000.000
14	**CONSORCIO EL QUEBRACHAL** (SUPERCEMENTO S.A.I.C. - PROEL INGENIERIA DE AUGUSTO ORTELLADO - MM S.A.)	240.652.533.006

POSTCALIFICACIÓN.

De conformidad a lo señalado en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los Oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 31.1: *"…**3.** se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir con el contrato. **4.** Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación". **5.** En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente."*

De conformidad a lo señalado en las Instrucciones a los oferentes (IAO), se procedió a analizar la evidencia documentada presentada de la oferta evaluada como la más baja, a fin de verificar si cumple con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación.

Conforme a lo establecido en la Sección III "Criterios de Evaluación y Calificación", se verificaron los siguientes puntos: 5. Experiencia Específica en Obras, 6. Capacidad en materia de equipos, 7. Capacidad en materia de personal, así como los Documentos del apartado h) Otras Documentaciones del Anexo 1.

SOLICITUD DE ACLARACIONES:

De conformidad a lo señalado en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, IAO 27 Aclaración de las Ofertas: 27.1 *"Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las Ofertas, la Convocante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios."* y 27.2. *No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud de la Convocante. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito.*", se procedió a realizar consultas a los oferentes conforme se detalla a continuación:

CONSORCIO NUEVO CHACO (B&B S.A.- EUROFINSA S.A.).

Mediante NOTA CEO N° 887/2019 del 12 de setiembre de 2019 se solicitó al Consorcio aclaración acerca de:

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jose Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.520

1. Para el Coordinador de Ingeniería: Ingeniera Alejandra Fernández Valledor, copia de título universitario o diploma académico conforme se establece en los Criterios de Evaluación *"Será un ingeniero civil o vial, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera…".*
2. Para el Especialista en Pavimentos: Ingeniero Mario Retamosa Baena, copia de los títulos de grado y de maestría relacionado con el cargo como se establece en los Criterios de Evaluación *"Será un ingeniero civil o vial, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera, con título de maestría relacionado con el cargo, comprobado con certificado o diploma, o presente cursos de especialización relacionados al cargo con una duración mínima de 120 horas lectivas cada uno, que acumulados alcancen 480 horas lectivas y estén debidamente comprobados con certificados o diplomas…"*
3. Para el Jefe de Obras: Ingeniero José Miguel González Cayuela, copia del título universitario o diploma académico tal y como se establece en los Criterios de Evaluación *"Un Jefe de Obras, que será un ingeniero civil o vial, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera…"*
4. Para el Especialista Ambiental: Ingeniero Forestal Lucio Andrés Spinzi Mendonca, copia del título universitario o diploma académico y copia del registro vigente del MADES tal y como se establece en los Criterios de Evaluación *"Será un profesional, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con registro vigente en el catastro técnico de consultores ambientales emitido por el MADES, con no menos de 5 años de experiencia profesional en el área ambiental y 3 años de experiencia en el área ambiental de proyectos viales. Contados a partir de la emisión del Título universitario".*
5. Para el Especialista Social: Licenciado en Ciencias Sociales Roni Nicolás Paredes Ramos, copia del título universitario o diploma académico y copias de los certificados de trabajos de las experiencias declaradas, tal y como se establece en los Criterios de Evaluación *"Con no menos de 3 años de experiencia profesional comprobada en el área social, 2 años de experiencia en el área social de proyectos viales y trabajo con comunidades indígenas comprobada".*
6. Para los Técnicos Sociales: Ingeniera en Ecología Humana Verónica Mariém Quintana Florentín e Ingeniera en Ecología Humana Marihan Denisse Valdez Sánchez, copia de los títulos universitarios o diplomas académicos, tal y como se establece en los Criterios de Evaluación *"Será un profesional egresado de las carreras de Lic. en Trabajo Social, Ing. en Ecología Humana, Lic. en Psicología o afines, con diploma académico otorgado por una universidad nacional o extranjera acreditada, con no menos de 2 años de experiencia laboral.".*
7. Para el Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional: Ingeniero Ambiental Luis Carlos Yañez Arce, copia del registro del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS), tal y como se establece en los Criterios de Evaluación *"Será un profesional, que se encuentre registrado como técnico en el ámbito de Salud y Seguridad Ocupacional en cualquiera de sus categorías, dicho registro deberá ser expedido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS)".*

Mediante Expediente MEU N° 47243/2019 del 16 de setiembre de 2019 el Consorcio respondió adjuntando lo solicitado.

CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (ROVELLA CARRANZA SUC PY - CONCRET MIX S.A.).

Mediante NOTA CEO N° 888/2019 del 12 de setiembre de 2019 se solicitó a la empresa aclaración al respecto de:

1. Para la Especialista en Pavimentos: Ingeniera María Soledad Mallamaci en el folio 1332 - 1364 de su oferta, se solicita copia de Título universitario o diploma académico.
2. Para la Especialista Social: Mirta Raquel Pereira Giménez, se solicita el Periodo de asignación en mes/año de las Experiencias:
   1. "Consorcio Vial Bioceánico" (folio 1419)
   2. "Mejoramiento, Rehabilitación, Ampliación y Pavimentación Asfáltica de la Ruta N° 9" (folio 1425).

Mediante Expediente MEU N° 47298/2019 del 16 de setiembre de 2019 la empresa respondió adjuntando lo solicitado.

CONSTRUTORA SANCHES TRIPOLONI LTDA.

Mediante NOTA CEO N° 889/2019 del 12 de setiembre de 2019 se solicitó a la empresa aclaración al respecto de:

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Para Coordinador de Ingeniería: Ingeniero Andre Tripoloni, Folio 799 de su oferta, se solicita copia de Título universitario o diploma académico.

Mediante Expediente MEU N° 47225/2019 del 16 de setiembre de 2019 la empresa respondió adjuntando lo solicitado.

CONSORCIO BRIALES HIDRACO (BRIALES S.A. - HIDRACO S.A.)

Mediante Expediente MEU N° 47.100/2019 del 13 de setiembre de 2019 el Consorcio BRIALES HIDRACO, presentó Cronograma Físico - Financiero, Cronograma de Utilización de Equipos y Análisis de Precios Unitarios.

Es importante mencionar lo establecido en la Ley 2051/2003 Art. 57° Aclaración de Ofertas donde establece: "...*Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la Convocante, podrán no ser consideradas. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos*".

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DEL ANEXO B.

Del análisis de los precios ofertados y lo establecido en la Sección II Criterios de Evaluación y Calificación, 5. Experiencia Específica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), se resume lo siguiente:

LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	CONSORCIO NUEVO CHACO (B&B S.A.- EUROFINSA S.A.)	CUMPLE
2	CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (ROVELLA CARRANZA SUC PY - CONCRET MIX S.A.)	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA	CUMPLE

1. **CONSORCIO NUEVO CHACO (CUMPLE):** El consorcio cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 47.243/2019.

2. **CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (CUMPLE):** El consorcio cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 47.298/2019.

3. **CONSTRUTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA (CUMPLE):** La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 47.225/2019.

LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	CONSORCIO NUEVO CHACO (B&B S.A.- EUROFINSA S.A.)	CUMPLE
2	CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA	CUMPLE
3	CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (ROVELLA CARRANZA SUC PY - CONCRET MIX S.A.)	CUMPLE

1. **CONSORCIO NUEVO CHACO (CUMPLE):** El consorcio cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 47.243/2019.

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyecto:
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silveira Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

2. **CONSTRUTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA (CUMPLE)**: La empresa cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 47.225/2019.

3. **CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (CUMPLE):** El consorcio cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 47.298/2019.

LOTE N°3 KM 372+260-KM 416+222

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA
1	**CONSORCIO BRIALES HIDRACO** (BRIALES S.A. - HIDRACO S.A.)	NO CUMPLE
2	**CONSORCIO NUEVO CHACO** (B&B S.A.- EUROFINSA S.A.)	CUMPLE
3	**CONSORCIO RUTAS DEL NORTE** (ROVELLA CARRANZA SUC PY – CONCRET MIX S.A.)	CUMPLE

1. **CONSORCIO BRIALES HIDRACO (NO CUMPLE):**

A través del MEU 47.100 de fecha 13/09/2019 el Consorcio BRIALES HIDRACO, presentó el Cronograma Físico – Financiero, el Cronograma de Utilización de Equipos y Análisis de Precios Unitarios , sin embargo el Cronograma Físico – Financiero es considerado de carácter sustancial según lo establecido en el Anexo I DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA, "h) *El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje un cronograma físico - financiero, indicando montos correspondientes al Cronograma de Ejecución que debe señalar los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y el acumulado. La presentación del mismo será de carácter sustancial.*"

Conforme a lo establecido en el Manual Técnico - Comité de Evaluación de Ofertas 2015, 5.1 Verificación de la documentación de carácter sustancial (folio 10): *La Convocante podría disponer en el Pliego de Bases y Condiciones que otro documento sea considerado como sustancial, siempre que ello no restrinja innecesariamente la participación y sea necesario otorgarle tal carácter.*

Además, en el Artículo 60 del Decreto Reglamentario 21909/03 se establece: Análisis: *La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

1. *La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.*
2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.*
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y* ***otros requerimientos del pliego.***
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden.*

Conforme a lo establecido en el Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "*…Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación*". Por tanto, se rechaza la oferta del CONSORCIO BRIALES HIDRACO.

Se detalla a continuación los puntos que no cumplen conforme el Análisis realizado en el Anexo B:

Para el profesional propuesto para el cargo de **Especialista Social**, Licenciada en Trabajo Social Clara Antonia Benítez Díaz, se solicita conforme a lo establecido en la Sección III, punto 7. Capacidad en materia de Personal *"Un Especialista Social, con experiencia en abordaje social con comunidades indígenas comprobable. Con no menos de 3 años de experiencia profesional comprobada en el área social, 2 años de experiencia en el área social de proyectos viales y trabajo con comunidades indígenas comprobada."*

De la evaluación realizada al curriculum presentado **(Folios 742-755)** se observa que no posee experiencia en el área social de proyectos viales.

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyecto
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Jesús Manuel Silvera Llanos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.580

Por lo tanto, la Licenciada en Trabajo Social Clara Antonia Benítez Díaz, **NO CUMPLE** con la experiencia requerida.

2. **CONSORCIO NUEVO CHACO (CUMPLE)**: El consorcio cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 47.243/2019.

3. **CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (CUMPLE):** El consorcio cumple con los requisitos de calificación técnica, conforme a la oferta y a las aclaraciones presentadas a través del Expediente MEU 47.298/2019.

RESUMEN DEL ANEXO B. Como resultado de la evaluación de los Criterios Técnicos ANEXO B se obtiene:

LOTE N°1 - KM 269+800-KM 318+920

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO NUEVO CHACO (B&B S.A.-EUROFINSA S.A.)	CUMPLE	175.253.114.155
2	CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (ROVELLA CARRANZA SUC PY - CONCRET MIX S.A.)	CUMPLE	180.337.249.651
3	CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA.	CUMPLE	184.837.441.728

LOTE N°2 - KM 318+920-KM 372+260

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO NUEVO CHACO (B&B S.A.-EUROFINSA S.A.)	CUMPLE	188.289.716.974
2	CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA	CUMPLE	192.673.824.358
3	CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (ROVELLA CARRANZA SUC PY - CONCRET MIX S.A.)	CUMPLE	196.028.696.335

LOTE N°3 - KM 372+260-KM 416+222

N°	OFERENTE	CALIFICACION TÉCNICA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO BRIALES HIDRACO (BRIALES S.A. - HIDRACO S.A.)	NO CUMPLE	161.944.048.369
2	CONSORCIO NUEVO CHACO (B&B S.A.-EUROFINSA S.A.)	CUMPLE	168.117.189.741
3	CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (ROVELLA CARRANZA SUC PY - CONCRET MIX S.A.)	CUMPLE	182.468.493.723

CONCLUSIÓN.

Se procedió a la evaluación conforme lo estable la Sección I. Instrucciones a los Oferentes, apartado F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, 35. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:
La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante:
(a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
(b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y
(c) que representa el precio evaluado como más bajo.

De conformidad a lo señalado en la Parte I – Procedimientos de Licitación, Sección I. Instrucciones a los oferentes, del Pliego de Bases y Condiciones, E. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, *IAO 35.1 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: "El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será*

Lic. Maria Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Abogado
M.N. C.S.J. N° 34.560

adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía)". La combinación más económica para la Convocante es la siguiente:

LOTE N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
LOTE 1	CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (ROVELLA CARRANZA SUC PY - CONCRET MIX S.A.)	180.337.249.651
LOTE 2	CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA	192.673.824.358
LOTE 3	CONSORCIO NUEVO CHACO (B&B S.A.- EUROFINSA S.A.)	168.117.189.741
TOTAL IVA INCLUIDO (LOTE 1, LOTE 2 Y LOTE 3)		541.128.263.750

CONCLUSIONES DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Primeramente, es oportuno mencionar que, en el proceso que nos ocupa, el sistema de adjudicación adoptado es "*Por Lote*". Asimismo, corresponde traer a colación lo establecido en la *Sección I. Instrucciones a los Oferentes*, inciso *F. Adjudicación del Contrato* que establece: "*La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: (a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; (b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y (c) que representa el precio evaluado como más bajo.* Igualmente, en la *SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN. IAO 35.1* reza: "*El oferente podrá ser adjudicado en un solo lote. En caso de que un oferente presentare la oferta más baja en más de un Lote y cumpla con los Criterios de Evaluación y Calificación, le será adjudicado el lote que corresponda a la opción (combinación) más económica para la Convocante (Principio de Economía)*".

Por ende, de la exhaustiva evaluación realizada se concluyen las siguientes consideraciones:

Inicialmente, conforme se desprende del análisis en cuanto a la capacidad legal de los oferentes evaluados se pudo corroborar que los mismos, **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos legales de evaluación establecidos en las bases del llamado.

Asimismo, del análisis de la evaluación económico financiera, se desprende que las firmas evaluadas, **CUMPLEN** con los criterios de evaluación de este ámbito establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Al mismo tiempo, del análisis de los criterios de evaluación en cuanto a la capacidad técnica se coligen las siguientes observaciones en cada lote.

LOTE 1: El CONSORCIO NUEVO CHACO cotiza el precio más bajo, sin embargo, atendiendo al criterio de adjudicación expuesto más arriba (Principio de Economía), el oferente en cuestión no puede ser adjudicado en el presente lote por lo que se pasa a considerar la oferta del CONSORCIO RUTAS DEL NORTE, cuya oferta **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y además se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal y económico financiera por lo que su oferta es una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el lote que nos ocupa.

LOTE 2: El CONSORCIO NUEVO CHACO cotiza nuevamente el precio más bajo, sin embargo, atendiendo al criterio de adjudicación expuesto más arriba (Principio de Economía), el oferente en cuestión no puede ser adjudicado en el presente lote por lo que se pasa a considerar la oferta de la firma SANCHES TRIPOLONI LTDA, cuya oferta **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y además se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal y económico financiera por lo que su oferta es una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el lote que nos ocupa.

LOTE 3: El CONSORCIO BRIALES HIDRACO cotiza el precio más bajo, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requerimientos técnicos exigidos en las bases del llamado por ende se pasa a considerar la oferta del CONSORCIO NUEVO CHACO, cuya oferta **CUMPLE** con todos los requisitos de carácter técnico y además se ajusta a lo requerido en cuanto a la capacidad legal y económico financiera por lo que su oferta es una oferta solvente y por ende susceptible de adjudicación en el lote que nos ocupa.

Lic. Maria Angela Stuzzenergg...
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyec.
DCP - MOPC

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

...s Manuel Silveira Llanos
Abogado
...C.S.J. N° 34.580

En consecuencia, teniendo en cuenta todas las consideraciones asentadas y atendiendo a lo estipulado en el **artículo 28°** de la Ley N° 2.051/03 que dispone: ***ADJUDICACIÓN.*** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1- ADJUDICAR, el **LLAMADO 106/2019 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS ESPECIALIZADAS EN OBRAS VIALES CONTRATO DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CARRETERAS POR NIVELES DE SERVICIOS (CREMA). PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE RUTAS PAVIMENTADAS POR NIVELES DE SERVICIOS - VIAL 3. CONTRATO DE PRÉSTAO CAF Y CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA N° PAR-24/2017, APROBADOS POR LEY N° 6.235/2018. TRAMO: POZO COLORADO - CONCEPCIÓN. LOTE N°1 KM 269+800-KM 318+920 - LOTE N°2 KM 318+920-KM 372+260 - LOTE N°3 KM 372+260-KM 416+222". ID 367.435,"**, conforme al siguiente detalle:

LOTE N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO RUTAS DEL NORTE (ROVELLA CARRANZA SUC PY - CONCRET MIX S.A.)	Gs. 180.337.249.651 (Guaraníes ciento ochenta mil trescientos treinta y siete millones doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y uno).-
2	CONSTRUCTORA SANCHEZ TRIPOLONI LTDA	Gs. 192.673.824.358 (Guaraníes Ciento noventa y dos mil seiscientos setenta y tres millones ochocientos veinte y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho).-
3	CONSORCIO NUEVO CHACO (B&B S.A.- EUROFINSA S.A.)	Gs. 168.117.189.741 (Guaraníes Cinto Sesenta y ocho mil ciento diez y siete millones ciento ochenta y nueve mil setecientos cuarenta y uno).-

2- Elevar el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

MIEMBROS

Representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos .....

Jesús Manuel Silveira Llano
Abogado
Mat. C.S.J. N° 34.5[illegible]

Representante del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas .....

Lic. María Angela Stuzzenergger Fuster
Coordinadora Interina
Coord. de Gestión de Proyectos
DCP - MOPC

Representante del Equipo Técnico Especializado .....

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.